

9.621

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la Función Ejecutiva a transferir con carácter de donación a favor de la Asociación Bancaria, Seccional La Rioja, Personería Gremial N° 46 y Personería Jurídica por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 1918 del año 1932, inmueble que responde a las siguientes características:

PROPIETARIO	Estado Provincial.	
MATRÍCULA CATASTRAL:	Circ. I – Secc. E – Mza 1469 – Parc. 3.	
SUPERFICIE:	1 Ha.	
UBICACIÓN:	Ciudad de La Rioja, departamento Capital.	
COORDENADAS:	X	Y
	3411564,89	6743318,56
	3411661,44	6743344,56
	3411687,46	6743248,01
	3411590,90	6743222,00
LINDEROS:	NORTE:	Parcela 2.
	ESTE:	Calle Proyectada.
	SUR:	Calle Proyectada.
	OESTE:	Parcela 3.
DATOS DEL DOMINIO:	Folio Real C – 15699.-	

ARTÍCULO 2°.- Las medidas, linderos y superficie definitivas, surgirán del Plano de Mensura que a tal efecto confeccionarán, aprobarán y registrarán los Organismos Oficiales correspondientes.-

ARTÍCULO 3°.- Cargo de la Donación: La Asociación Bancaria, Seccional La Rioja, deberá construir en el plazo de tres (3) años en el inmueble donado, un camping para actividades recreativas y de esparcimiento, destinado a los socios del Gremio.-

9.621

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 129° Período Legislativo, a seis días del mes de noviembre del año dos mil catorce. Proyecto presentado por los diputados **JORGE DANIEL BASSO, ISABEL MARTA SALINAS Y ELIO ARMANDO DÍAZ MORENO.-**

L E Y N° 9.621.-

FIRMADO:

**DN. LUIS BERNARDO ORQUERA – VICEPRESIDENTE 1° – CÁMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

DN. JORGE RAÚL MACHICOTE – SECRETARIO LEGISLATIVO